Digitalizado y Procesado por UDI-CRA-DEGT

FF AA cumplieron un mandato judicial y constitucional

Las Fuerzas Armadas ejecutaron la detención de Zelaya Rosales por orden de juez competente y como garantes de la Constitución

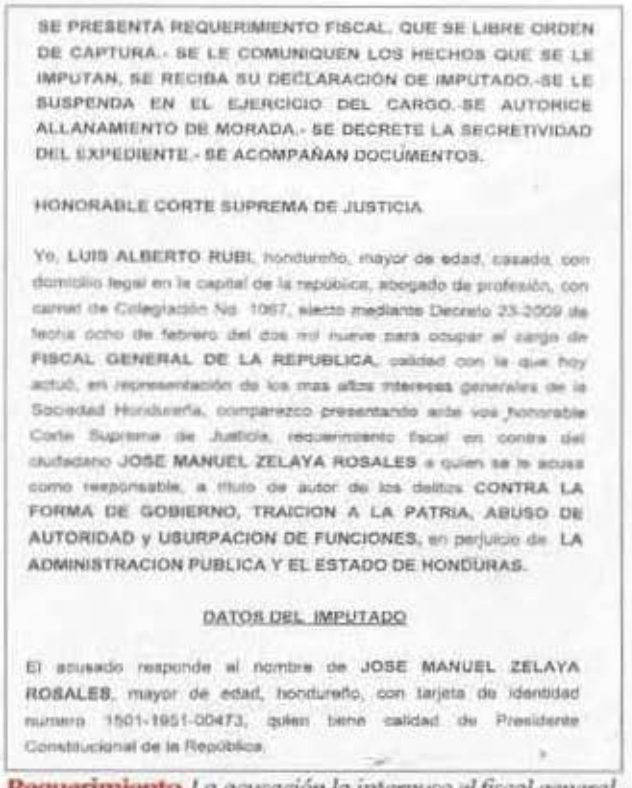

SE PRESENTA REQUERIMIENTO FISCAL, QUE SE LIBRE ORDEN DE CAPTURA.- SE LE COMUNIQUEN LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN, SE RECIBA SU DECLARACIÓN DE IMPUTADO.-SE LE SUSPENDA EN EL EJERCICIO DEL CARGO.-SE AUTORICE ALLANAMIENTO DE MORADA.- SE DECRETE LA SECRETIVIDAD DEL EXPEDIENTE.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Yo, **LUIS ALBERTO RUBI**, hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio legal en la capital de la república, abogado de profesión, con carnet de Colegiación No. 1067, electo mediante Decreto 23-2009 de fecha ocho de febrero del dos mil nueve para ocupar el cargo de **FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA**, calidad con la que hoy actuó, en representación de los mas altos intereses generales de la Sociedad Hondureña, comparezco presentando ante vos honorable Corte Suprema de Justicia, requerimiento fiscal en contra del ciudadano **JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES** a quien se le acusa como responsable, a título de autor de los delitos **CONTRA LA FORMA DE GOBIERNO, TRAICION A LA PATRIA, ABUSO DE AUTORIDAD y USURPACION DE FUNCIONES**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EL ESTADO DE HONDURAS.**

DATOS DEL IMPUTADO

El acusado responde al nombre de **JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad numero 1501-1951-00473, quien tiene calidad de Presidente Constitucional de la República.

Requerimiento. *La acusación la interpuso el fiscal general, Luis Rubí, imputando delitos contra la forma de gobierno, traición, usurpación de funciones y abuso de autoridad.*

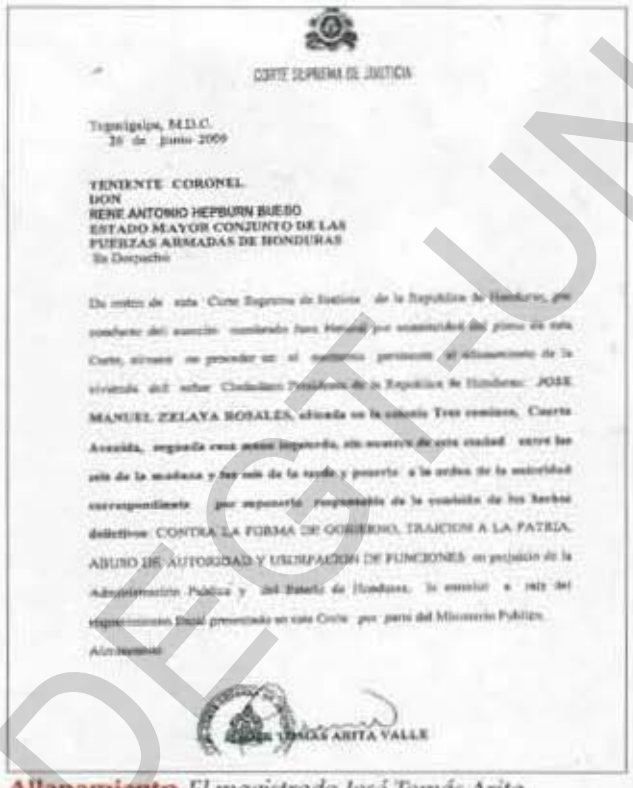

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Tegucigalpa, M.D.C.
26 de junio 2009

TENIENTE CORONEL
DON
RENE ANTONIO HEPBURN BUESO
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS
FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
Su Despacho

Por orden de esta Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras, por conducto del suscrito, nombrado Juez Natural por unanimidad del pleno de esta Corte, atiende su proveer en el expediente que al allanamiento de la vivienda del señor Ciudadano Presidente de la República de Honduras: **JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES**, ubicada en la colonia **Tres caminos, Cuarta Avenida, segunda calle** [illegible] **entre las** [illegible] **de la mañana y las** [illegible] **de la tarde y** [illegible] **a la orden de la autoridad correspondiente por** [illegible] **responsable de la comisión de los hechos delictivos**: CONTRA LA FORMA DE GOBIERNO, TRAICION A LA PATRIA, ABUSO DE AUTORIDAD Y USURPACION DE FUNCIONES en perjuicio de la Administración Pública y del Estado de Honduras, lo anterior a raíz del requerimiento Fiscal presentado en esta Corte por parte del Ministerio Público.

Atentamente

JUAN TOMAS ARITA VALLE

Allanamiento. *El magistrado José Tomás Arita, nombrado como juez por la CSJ para este caso, ordenó a las FF AA el allanamiento de la casa de "Mel".*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Tegucigalpa, M.D.C.
26 de junio 2009

SEÑOR
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
DE LAS FUERZAS ARMADAS
GENERAL DE DIVISION
DON
ROMEO VASQUEZ VELASQUEZ
Su Despacho

Por orden de esta Tribunal de Justicia de la República de Honduras, por conducto del suscrito, nombrado Juez Natural por unanimidad del pleno de esta Corte, atiende su conducto de la solicitud que Usted delegue en captura al Ciudadano Presidente de la República de Honduras: **JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES**, a quien se le asume responsable de los delitos de: CONTRA LA FORMA DE GOBIERNO, TRAICION A LA PATRIA, ABUSO DE AUTORIDAD Y USURPACION DE FUNCIONES en perjuicio de la Administración Pública y del Estado de Honduras, lo anterior a raíz del Requerimiento Fiscal presentado en esta Corte por parte del Ministerio Público.

Atentamente

JUAN TOMAS ARITA VALLE
JUEZ

Detención. *En una comunicación judicial se ordenó a las FF AA capturar a Zelaya Rosales por la acusación interpuesta por el MP.*

Tegucigalpa. Las Fuerzas Armadas de Honduras sí cumplieron órdenes judiciales al detener al ex presidente de la República, José Manuel Zelaya Rosales.

Evidencia documental en poder de EL HERALDO demuestra que la Corte Suprema de Justicia (CSJ) fue quien libró las órdenes a las FF AA para el allanamiento de la residencia de Zelaya Rosales, ubicada en la colonia Tres Caminos, de la capital, y la de su captura, que fueron emitidas a raíz de requerimiento fiscal interpuesto en su contra el pasado 25 de junio.

El ex mandatario es acusado por el Ministerio Público (MP) por suponerlo responsable de delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones, en perjuicio de la administración pública y del Estado de Honduras. Una vez interpuesta la acusación, el pleno de los 15 magistrados que integran el pleno de la CSJ, por unanimidad de votos, designó a uno de sus magistrados para que conozca el proceso en las etapas preparatoria e intermedia. El magistrado designado fue José Tomás Arita Valle para que fungiera como juez natural en este caso, quien admitió el requerimiento fiscal interpuesto por el MP contra el ex mandatario, dictó la orden de captura y de allanamiento, como lo solicitó el MP en su requerimiento fiscal. Para ese efecto el juez natural competente libró comunicación al teniente coronel, René Antonio Hepburn, asignado al Estado Mayor Conjunto, para que procediera en el momento pertinente al allanamiento de Zelaya Rosales. Ese mismo día, el 26 de junio, el juez competente libró otra comunicación al jefe del Estado Mayor Conjunto, Romeo Vásquez Velásquez, ordenándole delegar la captura de Zelaya Rosales, por el requerimiento fiscal interpuesto por el MP. La orden judicial fue ejecutada en horas de la mañana del pasado 28 de junio, el día en que el Ejecutivo tenía previsto celebrar en el país una encuesta declarada ilegal por el Juzgado de Letras Contencioso Administrativo. En un comunicado, la CSJ informó que la secretividad del caso fue suspendida el pasado 30 de junio, lo que posibilitó que se dieran a conocer estos detalles. Cabe apuntar que el 26 de junio el Juzgado de Letras Contencioso Administrativo ordenó a las FF AA el decomiso del material para la encuesta que Zelaya Rosales, acompañado de una turba, rescató de la Fuerza Aérea Hondureña.

LA FECHA

23/03/2009 El Poder Ejecutivo emitió un decreto que convoca a la consulta en junio, que derivó al inicio de la investigación por el MP.

Las instrucciones judiciales se dictaron a las FF AA por ser esta el garante de la Constitución, la cual el Ejecutivo pretendía derogar. En otro requerimiento fiscal, interpuesto el pasado 26 de junio, por los mismos delitos, será conocido por el Juzgado Penal Unificado por no estar en esa fecha ostentando el cargo de Presidente.

En el mismo comunicado el Poder Judicial deja constancia a la comunidad nacional e internacional "que si el origen de las acciones de ese día (28 de junio) estaba basado en una orden judicial emitida por juez competente, su ejecución está enmarcada dentro de los preceptos legales y debe desarrollarse con todo lo que ilegalmente se anteponga a devolver al Estado de Honduras, el imperio de la ley".

Cabe señalar que la CSJ se va a partir de hoy a un período de 15 vacaciones, retornando el próximo 20, quedando personal de turno. Contra Zelaya Rosales pesa orden de captura nacional e internacional, instruyendo que sea detenido en el lugar del mundo en el que este se encuentre.

Estado de necesidad

En la rama de derecho existe el concepto de "estado de necesidad" que se le aplicó a Zelaya Rosales para sacarlo del país luego de ser detenido por las FF AA. "Ante un mal mayor, un mal menor" define el concepto, que en esta caso significaría que si Zelaya fuese remitido a una celda se detonaría una convulsión social que conllevaría a derramamiento de sangre, por lo que se adoptó la decisión de enviarlo a Costa Rica. Para la Fiscalía el ex mandatario se encuentra huyendo de la justicia. "Si se le libró una orden de captura y no está a la orden de los tribunales, la calidad del ciudadano es de prófugo", apuntó el fiscal Adjunto del MP, Roy Urtecho. Explicó que se acusa por delitos contra la forma de gobierno porque con el proyecto de la encuesta se buscaba por la fuerza y de forma ilegal despojar al Congreso Nacional la prerrogativa de autorizar consultas a los ciudadanos, únicamente instituidas el plebiscito y el referéndum, las que serían dirigidas por el Tribunal Supremo Electoral (TSE). El delito de traición a la patria es por promover una nueva Constitución que conllevaría a una suplantación del Estado, alterar la forma de gobierno. La usurpación de funciones se incurre el instruir al Instituto Nacional de Estadísticas la ejecución de una encuesta ya que es facultad privativa del TSE. El abuso de autoridad es porque en su calidad de funcionario no le dio cumplimiento a una sentencia judicial que ordenó suspender la encuesta. A juicio del MP y de la CSJ, como las demás instituciones del Estado, lo acontecido en el país es una sustitución constitucional. En tal sentido, reiteró que no existe un golpe de Estado en vista de que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial permanecen y la Constitución no fue derogada. ■

Redacción • El Heraldo
diario@elheraldo.hn

VIDEO GALERÍA COMENTE AUDIO
www.elheraldo.hn

Derechos Reservados